

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2015-CM/MDL.

Laredo, 02 de Junio del 2015.

EL CONCEJO **MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

En Sesión Extraordinaria realizada el día Dos de Junio del 2015, la misma que corre en Acta Nº 11-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

La propuesta de presupuesto económico para la celebración de la semana jubilar con ocasión del XXV Aniversario de la PROMULGACIÓN DE LA LEY Nº 25253 - LEY LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo, es una persona jurídica de4l derecho público interno con autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando próximo a celebrar el XXV Aniversario de la promulgación de la Ley Nº 25253 LEY LAREDO el día 19 de Junio, la misma que recordamos como una Ley Histórica de Ampliación y Demarcación de Limites, aprobado por unanimidad por el Congreso de la República, la cual en su artículo 2º eleva a la Categoría de Ciudad al Pueblo de Laredo y se le confiere el **TÍTULO HONORÍFICO DE GLORIOSA CIUDAD DE LAREDO, HONRA DE LA PATRIA;**

Que, siendo de trascendental importancia celebrar con gran realce la semana jubilar, se ha programado realizar diferentes actividades culturales y sociales, siendo necesario aprobar un presupuesto para los gastos que ocasione esta celebración de la semana jubilar con ocasión del XXV Aniversario de la PROMULGACIÓN DE LA LEY Nº 25253 - LEY LAREDO, por el monto de S/. 30 000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad distrital de Laredo; encargándose la custodia de estos gastos a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas y Jefe de Logística de esta Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Laredo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972 con el voto unánime;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto para los gastos que ocasione la celebración de la SEMANA JUBILAR con ocasión del **XXV Aniversario de la PROMULGACIÓN DE LA LEY Nº 25253 - LEY LAREDO**; por el monto de S/. 30 000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la custodia de los gastos que demande la celebración de la semana Jubilar, a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas y Jefe de Logística, con cargo a rendir cuentas documentada al Pleno del Concejo Municipal Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Logística y señores regidores de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe